



## RESOLUCION No. CSJCUR19-289 12 de noviembre de 2019

Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Ejecutivo Seccional de Bogotá y Cundinamarca para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de motobombas; lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, negras y lluvias, incluido repuestos, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los despachos judiciales y sedes administrativas del Departamento de Cundinamarca, Leticia y Puerto Nariño (Amazonas) a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

### CONSIDERANDO

Que en desarrollo de lo previsto en el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, delega en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder la autorización respecto de los contratos que efectúen el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que el Doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, mediante oficio No. DESAJBOO19-724 del 8 de noviembre de 2019, recibido en el despacho el 12 de noviembre de 2019, solicitó autorización para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de motobombas; lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, negras y lluvias, incluido repuestos, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los despachos judiciales y sedes administrativas del Departamento de Cundinamarca, Leticia y Puerto Nariño (Amazonas) a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca., por valor de, por valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$86.853.017), INCLUIDO IMPUESTOS.**

Que, para el efecto, el doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, aportó certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el coordinador del grupo de ejecución presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, número 88719 del seis (6) de noviembre de 2019, por valor total de seis millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos setenta y cinco pesos m/cte. (\$6.226.475), incluido impuestos, por la subunidad ejecutora 27-01-08-001, que afectan el rubro de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción recursos 10 CSF.



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR19-289 del 12 de noviembre de 2019. Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Ejecutivo Seccional de Bogotá y Cundinamarca para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de motobombas; lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, negras y lluvias, incluido repuestos, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los despachos judiciales y sedes administrativas del Departamento de Cundinamarca, Leticia y Puerto Nariño (Amazonas) a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

Asimismo, para la vigencia 2020, cuenta con aprobación de vigencias futuras expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo el No. 2-2019-030621 del 16 de agosto de 2019, por valor de Ochenta millones seiscientos veintiséis mil quinientos cuarenta y dos pesos m/cte. (\$80.626.542), incluido impuestos.

Así mismo, se allegaron, el plan operativo y estudios previos, igualmente se cuenta con el plazo de ejecución y el cronograma de la labor a contratar. Con todo ello, se puede constatar que el contrato a celebrar se enmarca dentro de la política formulada para la Rama Judicial; que existe la correspondiente partida presupuestal y que la modalidad de contratación propuesta se ajuste a las disposiciones legales vigentes, por lo que es procedente conceder la autorización previa para celebrar el respectivo contrato, el cual deberá enmarcarse en un todo en las normas de contratación pública vigentes.

Que, en mérito de lo expresado, esta Sala en sesión ordinaria de la fecha,

### RESUELVE

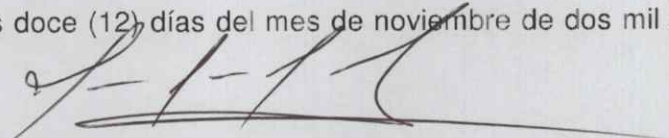
**ARTICULO 1º.-** Otorgar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca, autorización previa para Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de motobombas; lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, negras y lluvias, incluido repuestos, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los despachos judiciales y sedes administrativas ubicadas en el Departamento de Cundinamarca, a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, por valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$86.853.017), INCLUIDO IMPUESTOS.**

**ARTICULO 2º.-** La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. y Cundinamarca, observará los requisitos y el trámite precontractual, contractual y postcontractual, establecidos en la Ley 80 de 1993, en la ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTICULO 3º.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

  
**JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA**  
Presidente

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15  
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co